



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES
INSPECCIÓN NUEVE "B" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

EXPEDIENTE: 2-0033726-19
DENUNCIANTE: YOHANATHAN ALEJANDRO HERREÑO ÀLVAREZ
PRESUNTO INFRACTOR: MARÌA EUGENIA GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN DEL HECHO: CALLE 38B No. 28^a-25

Medellín, tres (3) de enero de dos mil veinte (2020). En la fecha, siendo las 9:40 a.m., se constituye el Despacho en Audiencia Pública en la **Inspección de Policía 9B**, para decidir mediante el proceso verbal abreviado la presunta infracción contenida Artículo 27 Numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "**COMPORTEMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD**". <Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia: 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas... **PARÁGRAFO.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTEMIENTOS

Numeral 1

MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Multa General tipo 2.

COMPORTEMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

(...)", estando presentes la suscrita Inspectora de Policía 9B, en asocio de su Secretario Johana Duque, por lo que en virtud de lo consagrado en el Artículo 223, Numeral 3, Ibídem, comparecen las partes en este asunto, no hacen presencia las partes.

Es importante resaltar que la audiencia llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019 a las 4:30 p.m., ante la no comparecencia de la presunta infractora **MARÌA EUGENIA GAVIRIA**, motivo por el cual en los términos de la sentencia C-349 de 2017, se suspendió la audiencia otorgándole a la presunta infractora el término de tres (3) días hábiles para presentar excusas argumentando la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, que hubiese imposibilitado sus comparecencia, sin que dentro del plazo otorgado la presunta infractora **MARÌA EUGENIA GAVIRIA**, justificara su no comparecía, motivo por el cual



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co




Alcaldía de Medellín

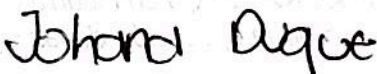
en la audiencia programada se le daría aplicación a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Así las cosas, luego de esperados 40 minutos, no comparecieron la presunta infractora **MARÍA EUGENIA GAVIRIA**, ni y el quejoso **YOHANATHAN ALEJANDRO HERREÑO ÀLVAREZ**, pese a que en la audiencia llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019, se señaló como fecha para reanudar la audiencia el día de hoy a las 9:00 am, decisión que fue notificada por estrados, efectuándose además edicto emplazatorio, por lo que el Despacho atenderá lo establecido en la sentencia C-349 de 2017, para que el quejoso **YOHANATHAN ALEJANDRO HERREÑO ÀLVAREZ**, dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día de hoy, presente excusa argumentando la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, que hubiese imposibilitado sus asistencia a la presente diligencia, vencido el plazo de desvirtuarse tales causales, se procederá a tomar la decisión de fondo el día **10 de enero de 2020**, a las 9:00 a.m., fecha y hora en la que se reanudará y se notificará por estados, suspendiéndose la presente diligencia hoy 3 de enero de 2020, siendo las 9:50 a.m., en constancia se suscribe el acta.

No siendo otro el motivo de la presente se termina y se entenderá notificada en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Policía Urbana 9 B


JOHANA DUQUE LONDOÑO
Secretaria Tramitadora



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador. 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co